

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

**ADENDA No. 2**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, expide la presente ADENDA en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005", en consonancia con las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios rectores de la contratación, así como garantizar un tiempo prudente y razonable para la presentación de ofertas, el Fondo Financiero Distrital de Salud considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones del proceso, así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral **3.15. CRONOGRAMA**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Expedición de Adendas para modificar el Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	24 de junio del 2025 – 7 PM	En la página del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Diligencia de Cierre	26 de Junio de 2025 10:00 am	Las ofertas se recibirán UNICAMENTE a través de la página del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	26 de Junio de 2025	Será realizada por cada una de las áreas de acuerdo a sus competencias.
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	02 de Julio de 2025	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	7 de Julio de 2025	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de	09 de Julio de 2025	

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.		Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II
Publicación de informe de proponentes habilitados para participar en la subasta.	11 de Julio de 2025	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II.
Audiencia Pública de Subasta inversa electrónica – Apertura sobre económico	AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES: 14 de julio de 2025 08:00 a.m. SUBASTA 14 de julio de 2025 10:00 a.m.	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II
Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de Julio de 2025	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II.
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II.
Entrega de garantía de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II
Aceptación de la póliza en SECOP	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Según lo establecido en la página <a href="http://www.colombiacomora.gov.co">www.colombiacomora.gov.co</a> Plataforma del SECOP II

**SEGUNDO:** Modificar el numeral **4.7.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** (Verificación directa en el RUP), el cual quedará de la siguiente manera:

**“4.7.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** (Verificación directa en el RUP) El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

**LOTE 1: CONDÓN PARA PENE O CONDÓN MASCULINO.**

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

## ADENDA No. 02

## SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025

OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	53131622 CONDONES

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

**Nota 2.** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

**Nota 4:** Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante **no podrán** ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje.

**Nota 5:** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

**Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS SATISFACTORIAMENTE antes de la fecha de cierre del proceso,** los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

<b>N° MAXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Entre uno (01) y máximo tres (03) certificaciones.
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	Suministro, compraventa, distribución, transferencia o comercialización de condones.
<b>VALOR:</b>	La suma de las certificaciones debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial definido para el <b>Lote 1</b> (237,09 SMMLV) y estar inscritos en el RUP.

<b>SMMLV</b>	<b>237,09</b>
--------------	---------------

**REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

- a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
- \* Nombre del contratante.
  - \* Nombre del contratista.
  - \* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
  - \* Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

\* Valor o cuantía del contrato.

\* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

\* Dirección o teléfono del contratante.

\* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

**Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 2:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

**Nota 3:** No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

**LOTE 2: CONDÓN PARA VAGINA O CONDÓN FEMENINO.**

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	53131622 CONDONES

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

**Nota 2.** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

**Nota 5:** PARA **PROPONENTES EXTRANJEROS** QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS SATISFACTORIAMENTE antes de la fecha de cierre del proceso,** los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

<b><u>N° MAXIMO DE CERTIFICACIONES:</u></b>	Entre uno (01) y máximo tres (03) certificaciones.
<b><u>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u></b>	Suministro, compraventa, distribución, transferencia o comercialización de condones.
<b><u>VALOR:</u></b>	La suma de las certificaciones debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial definido para el lote 2 ( <b>79,03 SMMLV</b> ) y estar inscritos en el RUP.

<b>SMMLV</b>	<b>79,03</b>
--------------	--------------

**REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

- a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

**ADENDA No. 02****SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

\* Nombre del contratante.

\* Nombre del contratista.

\* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.

\* Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato

\* Valor o cuantía del contrato.

\* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

\* Dirección o teléfono del contratante.

\* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

**Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 2:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

**Nota 3:** No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

**- REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 180 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y como resultado del **ESTUDIO DEL SECTOR** se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

**ADENDA No. 02**
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FFDS-SASI-002-2025**

**OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005",**

<b><u>N° MAXIMO DE CERTIFICACIONES:</u></b>	Entre uno (01) y máximo cuatro (04) certificaciones
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	Suministro, compraventa, distribución, transferencia o Comercialización de condones
<b>VALOR:</b>	La suma de las certificaciones debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del lote que vaya a ofertar y estar inscritos en el RUP.

**Nota 1:** Para las Mipymes se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3:** MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De igual forma la calidad de Mipymes se deberá acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 4:** Los criterios diferenciales relacionados con Mipymes serán aplicados únicamente en el evento en que el proceso no sea limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021."

Las demás condiciones exigidas en los estudios previos, proyecto de pliegos, sus anexos y formatos que no son modificados con la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.